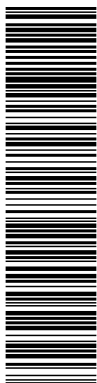


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.BASES PROV. PUESTO DIRECTOR SEIS Y PROTEC. CIVIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSOTJ-X97AC-D44C4 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2021 a las 12:31:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2021 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1627674.KSOTJ-X97AC-D44C4.EFE64E552923FB293A99F5A2164FE01966F02B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Bases para la provisión por libre designación del puesto de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Se da cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 17 de marzo de 2021, en relación con la aprobación de las Bases para la provisión por libre designación del puesto de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 17 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

"Que examinadas las citadas Bases, entiendo que se ajustan a la normativa vigente en la materia y en concreto a lo dispuesto en los Arts. 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

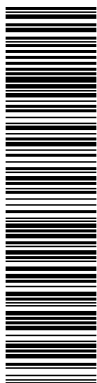
Que de los datos obrantes en este departamento el puesto de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil se encuentra vacante.

Por lo expuesto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, no se aprecia inconveniente para que la propuesta sea tramitada".

Visto también el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 15 de enero de 2021, en el que se indica que "...el coste retributivo de dicho puesto de trabajo está previsto en la Retención de Crédito de la previsión de la nómina para el año 2021".

Visto igualmente el informe favorable de la Interventora Accidental, Sra. De la Corte Dabrio, de fecha 18 de marzo de 2021.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.BASES PROV. PUESTO DIRECTOR SEIS Y PROTEC. CIVIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSOTJ-X97AC-D44C4 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2021 a las 12:31:25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2021 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1627674 KSOTJ-X97AC-D44C4 EFFE64E55923FB293A99FA2164FE01966F02B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar las Bases para la provisión por libre designación del puesto de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil, en los términos siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PORTECCIÓN CIVIL.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director de Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico: 2553,43 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

SEGUNDA: Requisitos y Condiciones de Participación.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Estar en situación de servicio activo.
- 2.- Tener la condición de Funcionario de Carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 3.- Poseer la titulación universitaria de Licenciado/Grado Universitario o equivalente.

TERCERA: Solicitudes y Admisión de Aspirantes.

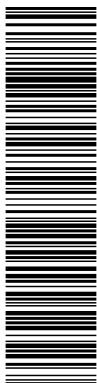
1.- El anuncio de las Bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es. El anuncio de la convocatoria se publicará como extracto en el Boletín Oficial del Estado, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 9.BASES PROV. PUESTO DIRECTOR SEIS Y PROTEC. CIVIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSOTJ-X97AC-D44C4 Fecha de emisión: 5 de Abril de 2021 a las 12:31:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2021 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1627674_KSOTJ-X97AC-D44C4_EFE6E4E552923FB293A99FA2164FE01956F02B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

-Un "Curriculum vitae". A dicho Curriculum deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.

3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

Dicha Resolución establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en el supuesto de existir aspirantes excluidos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no existiesen aspirantes excluidos o no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que dicho órgano aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTA: Nombramiento, Toma de Posesión y Cese.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, salvo que el órgano convocante, acuerde de forma motivada, declarar la plaza desierta. (Art 56.1 del R.D 364/1995). El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado hasta un mes más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Para la propuesta de nombramiento, se podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos (Art. 80.3 Ley 7/2007 de 12 de abril), así como, en el supuesto de estimarlo necesario, practicar entrevista personal sobre el currículum aportado.

El aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el Art. 48 de conformidad con el Art. 57 del R.D 364/1995 de 10 de marzo.

QUINTA: Recursos.

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, o potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).